



MONARQUÍA DE ESPAÑA, MONARQUÍA MESTIZA: UNIONES HISPANO INDIANAS Y ÉLITES INTERRELACIONADAS EN EL MARQUESADO DE SANTIAGO DE OROPESA*

Amorina Villarreal Brasca

Universidad Complutense de Madrid, España

Recibido: 26/02/2025

Aceptado: 23/04/2025

RESUMEN

Dentro del panorama de estudios conectados y dialogantes entre los especialistas en los distintos territorios de la Monarquía de España se va abriendo paso una actitud que integra la historia de las Indias de manera cada vez más operativa y que además está generando semánticas como la de *monarquía mestiza* a modo de síntesis entre lo general y particular. Con estas perspectivas, el presente artículo analiza el contexto y la intervención del valido de Felipe III, el I duque de Lerma, como esencial en el desarrollo de los acontecimientos que posibilitaron una de las uniones hispano-indianas más afamadas del Perú, la de los marqueses de Oropesa, por su papel esencial para comprender el éxito socioeconómico de la pareja así como su trascendencia.

PALABRAS CLAVE: Monarquía de España; marqueses de Santiago de Oropesa; duque de Lerma; Felipe III; Perú; siglo XVII.

MONARCHY OF SPAIN, MESTIZO MONARCHY: SPANISH-INDIAN UNIONS AND INTERRELATED ELITES IN THE MARQUISATE OF SANTIAGO DE OROPESA

* Este artículo es parte del proyecto de I+D+i, PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa. También del proyecto «*El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI (AmerMad2-CM)*», referencia (PHS-2024/PH-HUM-184), financiado por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

ABSTRACT

Within the panorama of connected studies and dialogue between specialists in the different territories of the Spanish Monarchy, an attitude is emerging that integrates the history of the Indies in an increasingly operative way and that is also generating semantics such as that of the mestizo monarchy as a synthesis between the general and the particular. With these perspectives, this article analyses the context and the intervention of Philip III's valide, the Duke of Lerma, as essential in the development of the events that made possible one of the most famous Spanish-Indian marriages in Peru, that of the Marquises of Oropesa, due to his essential role in understanding the socio-economic success of the couple as well as its transcendence.

KEYWORDS: Spanish Monarchy, Marquis of Santiago de Oropesa, Duke of Lerma, Philip III of Spain, Peru, 17th century.

Amorina Villarreal Brasca. Doctora en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, Profesora e Investigadora del Depto. de Historia de América, Medieval y CC.HH. de la misma universidad y Directora de *Revista Complutense de Historia de América*. Tiene diversas publicaciones sobre historia política y social de los reinos de Indias durante la época de la Monarquía de España, con especial interés en el reinado de Felipe III y el virreinato del Perú. En el año 2024, ha publicado el libro *El duque de Lerma. Política y gestión para América en la Monarquía de Felipe III*, en la Colección Historia de España y su proyección internacional, de la antigua y prestigiosa editorial Albatros. Además, es investigadora principal del Grupo UCM en el Proyecto I+D *El Madrid Americano*, y miembro del Proyecto I+D *Corrupción y Poder en España y América (siglos XVII-XVIII)*, por lo que sus estudios comprenden la historia de la corrupción, entre otros proyectos y seminarios de investigación. Ha realizado distintas estancias en el extranjero, como investigadora y profesora, entre las que destacan las realizadas en University of London, Reino Unido, Universidad Nacional de Rosario, Argentina, y en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Imparte docencia reglada universitaria desde hace más de 10 años en asignaturas de la especialidad de Historia Moderna de España y de América, por la que ha recibido el diploma de excelencia del programa Docencia, entre otros reconocimientos.

Correo electrónico: gavbrasca@ucm.es

ID ORCID: 0000-0002-1997-8039

MONARQUÍA DE ESPAÑA, MONARQUÍA MESTIZA: UNIONES HISPANO-INDIANAS Y ÉLITES INTERRELACIONADAS EN EL MARQUESADO DE SANTIAGO DE OROPESA

Introducción

Desde hace algunos años se viene produciendo un lento desmantelamiento de la frontera artificial que durante cierto tiempo ha dividido los estudios históricos de la Monarquía Hispánica entre aquellos que se dedicaban a España, o los territorios europeos, y los que hacían lo propio para América. Las estructuras universitarias, la fuerza de las especialidades, la magnitud de la propia Monarquía y la influencia de los nacionalismos, propiciaron una suerte de conjuntos historiográficos y metodológicos con elementos sustanciales en común, aunque desarrollos paralelos en la práctica. Las intersecciones existieron -como en toda teoría de conjuntos-, pero fueron muchos más los trabajos dentro de sus propios campos, a uno y otro lado de la demarcación, y tendieron a minimizar el hecho de que América fue una parte sustancial de la Monarquía de España, desde su incorporación a finales del siglo XV y en adelante.

La historia de la Monarquía tiene referentes indiscutibles que no concibieron la existencia de dicha frontera y desarrollaron temas tan modernistas como americanistas. Cabe recordar que historiadores de la talla de John H. Elliott, Antonio Domínguez Ortiz, John L. Phelan, Jonathan Israel, Bernard Lavallé o Richard Kagan, entre otros, aplicaron una perspectiva holística, además de relacionada y comparativa, incluso para sus estudios de espacios concretos dentro de la amplio ámbito monárquico e imperial.¹ Y no sólo de manera testimonial, sino incorporando efectivamente la historia de América y la de España, o de otros lugares, en la de la Monarquía, para comprenderla como una unidad y en constante relación tanto dentro como fuera de sí misma.² Estos ejercicios siguen siendo referenciales, y puede que por su ejemplaridad hayan motivado

¹ Sólo a título indicativo, que no exhaustivo: (ELLIOTT, 1963; PHELAN, 1967; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971; ISRAEL, 1975; LAVALLE, 1982; KAGAN, 2000).

² Como señala Lucena a propósito de los estudios de los imperios modernos con análisis de sus conexiones y la utilización del método comparativo, éstos representan una forma de romper distintos tipos de fronteras (LUCENA GIRALDO, 2000: 7-25).

a los investigadores de generaciones posteriores a retomar el camino de integrar América en los diversos estudios sobre la Monarquía de España, y viceversa.

Si la organización universitaria por departamentos en España (y algunos países de América) coadyuvó a la separación de los estudios de la Monarquía en la Edad Moderna, sobre todo para la historia social y política,³ fueron otros foros los que estimularon el acercamiento y el diálogo intelectual más allá de las áreas obligatorias de adscripción de la administración estatal. Aproximadamente desde hace unos veinte años y en nombre de la interdisciplinariedad, entre otras categorías, los proyectos de investigación abrieron espacios de intercambio lo suficiente y necesariamente amplios como para que modernistas y americanistas volvieran a conversar, leerse mutuamente, e investigar la misma Monarquía que siempre les había unido.

En la actualidad, la frontera ha dejado de ser una línea para convertirse en un espacio elástico al estilo definido por Turner (TURNER, 1920: 1-38), y hoy representa un campo de investigación que vuelve a reunir lo que en esencia no ha tenido separación. Dentro de esta tendencia se puede hablar de proyectos o iniciativas que han sido generadores de confluencias. Por citar algunos trabajos, se puede hablar de los esfuerzos reunidos en *Spain, Europe and the Atlantic: Essays in Honour of John H. Elliott* (KAGAN, PARKER, 1995), también *The Iberian World: 1450–1820* (BOUZA, CARDIM, FEROS, 2020), o de *Monarquias ibéricas em perspectiva comparada (séculos XVI-XVIII): dinâmicas imperiais e circulação de modelos político-administrativos* (BARRETO, PALOMO, STUMPF, 2018), han demostrado que el método comparativo y el diálogo entre especialistas territoriales permite calibrar los particularismos sin perder de vista el conjunto. Otros, como la sucesión de proyectos de investigación sobre venalidad, corrupción y mecanismos de control,⁴ directamente tienen como punto de partida la unidad en la diversidad para ocuparse de temas que recorrieron la Monarquía; mientras que otros grupos han preferido visibilizar el impacto

³ Otros ámbitos como la historia del derecho o la historia económica, por sus objetos de estudio han sido más inmunes, quizás, a las divisiones artificiales.

⁴ Proyectos de Investigación del Plan Nacional I+D: *Entre venalidad y corrupción en la Monarquía Hispánica durante en Antiguo Régimen*, 2015-2017 (HAR2014-55305-P); *Dinámicas de corrupción en España y América en los siglos XVII y XVIII: prácticas y mecanismos de control*, 2018-2021 (HAR 2017-86463-P) y *Corrupción y poder en España y América, siglos XVII-XVIII*, 2022-2025 (PID2020-114799GB-I00).

y la presencia de América en distintos ámbitos de la historia y cultura de España o Europa en la Edad Moderna, como el proyecto “América en Madrid”.⁵

En ellos, al igual que en empresas semejantes tanto colectivas como individuales, la adopción de una perspectiva histórica integradora de los espacios del conglomerado monárquico no significa la renuncia a prestar atención a las diversidades y particularidades, tanto de América como de otros territorios. El interés por las singularidades de las historias modernas de América, de España, Portugal, Flandes, Italia u otros lugares, así como por las semejanzas en razón de los vínculos y dinámicas que han trabado a las partes en la Monarquía, no ha tenido -ni tiene por qué tener- una fórmula exclusiva para abordarlas o una vocación tendente al equilibrio. La validez de las aproximaciones puede argumentarse tanto en las diferencias como en las similitudes, y en ambas. Porque lo que se presenta como insoslayable en el análisis no es el acento en unas u otras, sino el marco conceptual de una Monarquía de amplio espectro que comprende a todas sus partes de manera dinámica y en contexto, sin homogeneizar con artificios, y en el que definitivamente no puede faltar América.

Además, y para quienes se inclinan en sus estudios por la historia de los reinos de Indias, este tipo de perspectivas resulta muy útil, porque permite abrazar la diferencia americana sin renunciar a los parecidos con otros territorios de la Monarquía, a la vez que estimula el diálogo con especialistas de otros espacios que aportan preguntas distintas a temas comunes y nuevos puntos de vista. El resultado de estas interacciones es fructífero para el conocimiento histórico de los reinos y más aún para el conjunto en general porque se produce una conversación *transterritorial* que tiene la capacidad de transformar a todos los que participan de ella. Por la flexibilidad y riqueza que presenta este espacio de concurrencias, surgen combinaciones semánticas que permiten transmitir, con palabras propias, estos intercambios teóricos y experimentales.⁶ Así, la unión de los términos de *monarquía mestiza* no es casual, sino que representa las interlocuciones recientes de los europeístas y los americanistas, todos ellos modernistas.

⁵ Proyecto de Investigación AmerMad-CM. *América en Madrid. Patrimonios interconectados e impacto turístico en la Comunidad de Madrid* (H2019/HUM-5694), entre el año 2020 y 2024. Y su segunda edición, *El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI* (PHS-2024/PH-HUM-184), <https://amermaid.es/>.

⁶ Este es el caso de ciertos términos ahora comunes en la historiografía para la Monarquía, como por ejemplo el de *monarquía de devociones* (ÁLVAREZ-OSSORIO, QUIRÓS, SANFUENTES, 2023) o *monarquía de nobles* (ÁLVAREZ-OSSORIO, QUIRÓS, BRAVO, 2024).

Es desde este lugar que el presente artículo se adentra en un tema conocido pero que adquiere otros matices a la luz de estudios recientes para la Monarquía de España en su conjunto y con sus diversidades. Se trata de las bodas mestizas más famosas del Perú, las de don Martín García de Loyola y doña Beatriz Clara Coya, y de la hija de ambos, doña Ana María de Loyola Coya con Juan Enríquez de Borja y que, a diferencia de otros enlaces similares, tuvieron una intensa repercusión. El objetivo es, por lo tanto, ofrecer una nueva interpretación para explicar las particularidades del caso a partir de nuevos trabajos sobre el contexto en el que se sucedieron los hechos -así como de las consecuencias de estas uniones mixtas-, y que plantean análisis surgidos en el mencionado espacio de confluencia de los interesados en los fenómenos transversales de la Monarquía.

La boda mestiza de la ñusta y el capitán: la transformación de la élite incaica en élite de la Monarquía

Los hechos que tuvieron lugar en el Perú en el año de 1572, con la boda que unió al capitán don Martín García de Loyola y doña Beatriz Clara Coya, y a la hija de ambos en otro enlace mestizo, el de doña Ana María de Loyola Coya con Juan Enríquez de Borja y Almansa para el año 1611 y en Madrid, han sido largamente recogidos por la historiografía. Lohmann Villena (1948-1949: 347-458) describió y analizó con detalle el desarrollo de lo que acabó configurando la casa de los marqueses de Oropesa, por lo que sigue siendo un estudio fundamental para el tema, mientras que Rostworowski (1970: 153-63) ofreció más información de archivo al igual que matices sobre la percepción de las élites incaicas en relación con los acontecimientos. A partir de estos dos estudios centrales, y otros que les suceden, es posible conocer los hechos, que se sitúan en el contexto de los esfuerzos desde mitad del siglo XVI para acabar con la resistencia del Inca Sairi Tupac refugiado en Vilcabamba y conseguir la sujeción del Tahuantinsuyo al monarca español, sin reductos (COVEY, CHILDS, KIPPEN, 2011: 335-60; BAUER, HALAC-HIGASHIMORI, CANTARUTTI, 2016).

Las negociaciones encabezadas por el virrey marqués de Cañete dieron su fruto en los inicios del año 1558, cuando Sairi Tupac hizo su entrada en la ciudad de Los Reyes, junto a su esposa la coya Cusi Huarca, para reconocer como su señor a Felipe II (GUILLÉN GUILLÉN, 1984: 17-46). A cambio, Sairi Tupac (que recibiría el nombre cristiano de Diego de Mendoza) y Cusi Huarca (renombrada como María Manrique),

recibieron el reconocimiento de una serie de tierras y privilegios, con rentas abundantes. Se trataba de los repartimientos de Yucay, Jaquijaguana, Gualapica y Pucara, en los que se encontraban pueblos de indios y estancias con sus caciques e indios, además de unos terrenos en el Cuzco para que la pareja pudiera contar con una residencia en la ciudad, acorde a su rango y noble condición (COVEY, AMADO GONZÁLEZ, 2008). Después de jurar obediencia al rey, Sairi Tupac se retiró a las estancias de Yucay -lugar que habitualmente había sido residencia de la realeza incaica,⁷ donde falleció en el año 1561 y dejó como heredera a su hija Beatriz Clara Coya (LOHMANN VILLENA, 1965: 23-28). El extenso y rico patrimonio de la joven fue objeto de estrategias y disputas entre las familias influyentes del Cuzco, sobresaliendo el caso de los Maldonado por su afán en integrar vía matrimonio a la ñusta -y sus prebendas- en el seno de su familia, aunque dichas maniobras fueron advertidas por los oficiales del rey al Consejo de Indias y finalmente no tuvieron éxito (ROSTWOROWSKI, 1970).

La llegada del virrey Toledo al Perú y el despliegue de acciones por su visita desde el año 1571 alteraron la herencia de doña Beatriz, porque Toledo tomó medidas de reducción de los pueblos y modificaciones en los destinos de las rentas, que pasarían a la Corona, con el consecuente perjuicio a su patrimonio (DE LA PUENTE BRUNKE, 1992: 34; MERLUZZI, 2014; COSTA VIGO, 2024: 10-31). Como se verá, la vulneración de los privilegios adquiridos por orden real y en los que ella sucedía por línea paterna, acabó generando con posterioridad un conjunto de reclamaciones y pleitos. En otra serie de actuaciones, Toledo también se propuso acabar con el grupo que aún resistía la dominación de la Monarquía, en Vitcos (Vilcabamba), bajo el liderazgo de Tupac Amaru I. En los enfrentamientos bélicos de 1572, que terminaron con los últimos rebeldes, tuvo un papel sobresaliente el capitán García de Loyola, sobre todo en la captura de Tupac Amaru (REGALADO DE HURTADO, 1997). Martín García Óñez de Loyola pertenecía a dos antiguas familias guipuzcoanas solariegas, además de ser sobrino nieto de san Ignacio de Loyola y pariente del virrey Francisco de Toledo, con quien pasó al Perú en 1568 como parte de su séquito y capitán de su guardia (QUINTANA BERMÚDEZ DE LA PUENTE, SUÁREZ CABAL, s. f.).

⁷ El Inca Huayna Cápac ya había decidido en su época hacer del valle de Yucay una “casa propia”, por su clima y belleza (VILLANUEVA URTEAGA, 1970: 1-148; SILVA GALDAMES, 1981: 31-64).

Para recompensar los heroicos servicios de García de Loyola, Toledo decidió que no sólo habría de recibir mercedes y rentas en el reino del Perú, sino que además dispuso su casamiento con la codiciada hija de Sairi Tupac Inca, doña Beatriz Clara Coya. En 1572, con el consentimiento de la ñusta, se organizó la boda de la pareja y poco después el virrey confirmó la propiedad de doña Beatriz sobre el repartimiento de Yucay. Además, resolvió que el matrimonio pudiera beneficiarse directamente de todas sus rentas, y aunque Toledo prefería que no se afincaran en el Perú,⁸ en cuestión de meses ellos tomaron posesión del repartimiento de Yucay y permanecieron allí. Pasaron alrededor de dos años hasta que García de Loyola comenzó el conocido pleito por los perjuicios que sufrió la hacienda de su mujer Beatriz (quien desarrolló también su propia actividad en las reclamaciones [DE LA PUENTE, 2024]), por la decisión del virrey Toledo de sacar 563 indios tributarios de tasa del repartimiento de Yucay y pasarlos a la Corona. La demanda comenzó un largo curso jurisdiccional que traspasaría la vida de sus demandantes originarios.⁹

Tras años de servicio en varios oficios del rey, generalmente del ramo de gobierno y guerra, en el año 1593 García de Loyola fue enviado a Chile en calidad de gobernador, junto con su mujer doña Beatriz y la hija que ambos trajeron al mundo, doña Ana María de Loyola Coya.¹⁰ Fueron muchas las novedades que introdujo el afamado capitán en sus intentos por conservar los espacios ganados en el reino de Chile y avanzar sobre los conflictivos, pero en diciembre de 1598 se truncaban sus aspiraciones cuando fue asesinado por un grupo de indígenas en un ataque sorpresa, en

⁸ La mayoría de los virreyes en Indias fueron proclives a esta práctica, alentada también desde España, para con los sucesores de las casas que habían gobernado tanto el Perú como la Nueva España. De hecho, al matrimonio se les había concedido una renta para que la disfrutaran desde Castilla, aunque finalmente ninguno de los dos abandonó el Perú. *Sobre hacer merced a Martín García de Loyola de una renta de 1.000 pesos en un repartimiento en el Perú, aunque venga a residir a la Península con su esposa, doña Beatriz Coya, hija de don Diego Sayre Topa Inga*. Madrid, 6-XII-1576. AGI, Lima, 1.

⁹ El litigio se conserva mayoritariamente en el Archivo General de Indias y parte también en el Archivo Histórico del Cuzco. Las piezas se encuentran en distintos legajos: *Ana María de Loyola y Coya, menor, con Juan de Oquina sobre nulidad de una escritura de donación*. Lima, 1611. AGI, Escribanía de Cámara 503, A. *Martín García de Loyola, como padre de Ana María de Loyola y Coya, primera Marquesa de Oropesa, con el fiscal sobre 563 indios tributarios y los pueblos de San Benito de Alcántara, Santiago de Oropesa, San Bernardo y San Francisco de Maras, en el valle de Yucay*. 1610-1617. AGI, Escribanía de Cámara, 506, A. *Juan Enríquez de Borja, Marqués de Oropesa, con el fiscal y Luis de Orue y consortes, hacendados de San Francisco de Maras en el valle de Yucay, sobre restitución de unas tierras*. 1625-1633. AGI, Escribanía de Cámara, 506, A. Para el Archivo Regional del Cusco, Rostworowski, 1970: 63 cita los documentos de la Genealogía de la casa y descendencia de don Diego Saritupac Manco Ynga Yupanqui, Libros 1 al 25.

¹⁰ Acerca del periplo de García de Loyola y otros casos semejantes: ZÚÑIGA, 2023: 149-167.

Curalaba. Al poco tiempo su viuda doña Beatriz y su hija se trasladaron a Lima, aunque fue poco lo que estuvieron juntas, porque el 21 de marzo de 1600 también fallecía la ñusta. Fue así como la pequeña mestiza Ana María quedó huérfana y heredera de la calidad de realeza inca de su madre y de la nobleza hispana de su padre. También del patrimonio de tierras y rentas que su madre poseía en Yucay por descendencia (en origen pertenecientes de manera privativa a Huayna Capac), de los servicios sin recompensar de su padre -además del legado por vía de los Loyola y los Óñez-, y, por supuesto, sucesora del pleito por los perjuicios del incumplimiento prolongado de las condiciones de las rentas y privilegios que la Corona había concedido legalmente a su abuelo, el Inca Sairi Tupac.

Título: Imagen que representa el enfrentamiento entre Martín García de Loyola y Anganamón, en la batalla de Curalaba, Chile (1598).



Fuente: Ocaña, fray Diego de. *Relación del viaje de Fray Diego de Ocaña por el Nuevo Mundo (1599-1605)*. Colección Fondo Antiguo de la Universidad de Oviedo, 1605, f. 94.

Con la desaparición del matrimonio mestizo comenzó un nuevo capítulo que tuvo como epicentro a la otra mujer de este caso, doña Ana María de Loyola Coya (también

Ana María Lorenza de Loyola Coya). La noticia oficial de la orfandad definitiva de la niña llegó a oídos de Felipe III a través de don Juan de Borja, y fue así como el rey dispuso que “aquella doncella”¹¹ emprendiese el camino a España, donde acabaría contrayendo matrimonio con Juan Enríquez de Borja y ambos pasarían a ser conocidos por su condición adquirida de marqueses de Oropesa.

Antes de continuar con la segunda parte de los hechos y volviendo a cuestiones interpretativas, cabe señalar que, más allá de los estudios de Lohmann y Rostworowski, grandes nombres de la historiografía del pasado americano de los siglos XVI y XVII, se puede encontrar un alto número de trabajos que han reflexionado sobre algunas de las partes de dichos acontecimientos y sus consecuencias. A poco que se realice una prospección, surgen las distintas miradas o sensibilidades que han sabido ver en el caso de estas sucesivas dobles bodas un ejemplo, referente o motivo en sí mismo, para discurrir sobre distintos temas. Algunos pasan por el papel que tuvieron este tipo de casos de mestizaje en las estrategias de los hombres del rey o la Iglesia en el territorio, para pacificar, gobernar y cohesionar el Perú junto al protagonismo de los hombres y mujeres de la nobleza, también la incaica, en la alta política (ALAPERINE BOUYER, 2007; MERLUZZI, 2014: 61-84; TERRASA LOZANO, 2015: 53-79; PÉREZ MIGUEL, 2021; GLAVE, 2022: 335-68; OSORIO, 2024: 419-54). Otros han abordado la importancia económica de los privilegios conservados y disputados por los descendientes o pretendientes de la casa real Inca (ROSTWOROWSKI, 1992; COVEY, AMADO GONZÁLEZ, 2008; GLAVE, 2017:95-123; 2020, n. 25); junto a la elevada consideración que tuvieron los integrantes de la nobleza incaica y su capacidad de agencia en la consecución de sus objetivos. Por último, se puede señalar el interés por las cuestiones de representación, bien de manera general y discursiva (también en su vertiente artística) o concretamente en los distintos sujetos que les sucedieron e invocaron su pertenencia a este linaje (LUQUE TALAVÁN, 2004: 9-34; MIRA, 2000; ROJAS, 2009: 185-206),¹² entre otras cuestiones.

La especial atención que han recibido los dos matrimonios demuestra que se trata de acontecimientos y actores que fueron capaces de construir un conjunto de bienes

¹¹ *Real cédula*. Valladolid, 01-VI-1601. AGI, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

¹² Sobre las pinturas que dan cuenta de estas bodas y sus interpretaciones, véase: GISBERT, 2004 [1980]: 156; WUFFARDEN, 2019: 2-5; CHOQUE PORRAS, 2014: 44-59; MOYANO-CHIANG, 2021: 55-77.

patrimoniales y valores culturales de alto impacto social, ligados no sólo a las uniones de los cuatro protagonistas de las bodas sino también, y por extensión, a los linajes de cada una de sus familias. Esto es, a los descendientes de los soberanos del Tahuantinsuyo, de san Ignacio de Loyola y de san Francisco de Borja. Además, por la calidad y adscripción de cada uno de los titulares de estas progenies y de los cuatro casados, todo el acervo quedó ensamblado al más encumbrado armazón del poder en sus diversas ramificaciones: el poder temporal, -del rey, del reino y de los señores-, y el poder espiritual, especialmente encarnado en la Compañía de Jesús.

A pesar de que los sucesos y matrimonios que fueron base de este acervo tuvieron una indudable notoriedad para sus contemporáneos, inclusive con posterioridad a ellos, cabe preguntarse por las razones que podrían explicar el hecho de que hubo otros casos más o menos semejantes, como el de Melchor Carlos Inca, Francisca Pizarro o los descendientes del linaje de los Moctezuma, que no alcanzaron una trascendencia similar (ROSTWOROWSKI, 1994; ROJAS, 1994: 117-34; HERNÁNDEZ FRANCO, 2006: 215-35; COOK, 2020: 171-98). Es por ello que a continuación se ofrecerán algunas ideas para contribuir a las interpretaciones sobre la proyección de los marqueses de Oropesa. En especial de la segunda pareja, esto es, de Ana María de Loyola Coya y Juan Enríquez de Borja y Almansa, por tratarse del binomio que incardina todo el patrimonio tanto anterior como posterior. Además de sus riquezas económicas, este conjunto estuvo compuesto de valiosas representaciones del pasado del reino del Perú, pero también de distintos discursos acerca del presente de la Monarquía e incluso de proyecciones de futuro.

Los marqueses de Santiago de Oropesa y el valimiento del duque de Lerma: la construcción de un símbolo trascendente

Para ayudar a comprender el éxito social y económico de los marqueses de Oropesa y la conversión de la pareja en un símbolo aglutinador de corrientes diversas pero convergentes en la Monarquía, parece necesario contextualizar en el fenómeno más importante de la alta política y sociedad cortesana de comienzos del siglo XVII, esto es, el valimiento del I duque de Lerma (GARCÍA GARCÍA, 1996; FEROS, 2002; ALVAR EZQUERRA, 2010; VILLARREAL BRASCA, 2024). Para empezar, se trata del hábitat en el que se desarrollaron los hechos que se describirán a continuación. Además, la documentación demuestra que respondieron no sólo a las lógicas de actuación política

y religiosa de la nobleza imbricada en estos procesos (TERRASA LOZANO, 2015; OSORIO, 2024), también afines al válido, sino que específicamente fue la intervención de Lerma la que hizo posible cada una de las etapas de esta fusión de privilegios. Los hitos que marcaron la vida de Ana María, la sucesora de la casa real inca y del linaje de san Ignacio de Loyola, fueron decisiones del rey Felipe III gestionadas por su favorito.

De hecho, y como se apuntaba más arriba, la noticia de que Ana María de Loyola Coya quedó huérfana llegó a oídos del monarca no a través de su virrey en el Perú u otro oficial del rey en Indias, sino de un personaje clave del reinado de Felipe III, del valimiento de Lerma y de la constitución del marquesado de Oropesa: don Juan de Borja, I conde de Mayalde.¹³ Don Juan de Borja y de Castro fue el tercer hijo de san Francisco de Borja, casado en primeras nupcias con Lorenza de Oñaz y Loyola, nieta del hermano mayor de san Ignacio y por lo tanto heredera de la casa de Loyola. De este casamiento nacieron cuatro hijas que no tuvieron descendencia, por lo que el legado de la casa de Loyola finalmente acabó en Ana María de Loyola Coya, en sucesión de su padre Martín. El segundo matrimonio de don Juan de Borja fue con su prima segunda Francisca de Aragón-Barreto, de los que nacerían cuatro hijos varones, entre los que se encontraba el virrey del Perú Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, hijo mayor de don Juan de Borja y II conde de Mayalde.¹⁴ Además, don Juan de Borja fue hermano de la madre del duque de Lerma -la afamada condesa de Lemos, doña Isabel de Borja y Castro- y desde muy pronto mantuvo con su sobrino una relación de familiaridad, favor y estimación, que lo convirtió en su principal mentor político (FEROS, 2002: 241; VILLARREAL BRASCA, 2024: 187 y ss.).

A finales del siglo XVI y durante los primeros años del siglo XVII, la casa de don Juan de Borja constituyó un referente para la nobleza cortesana y un nodo político. No sólo por su santo pasado, la calidad de su estirpe siempre unida a la realeza y a su servicio, o las reconocidas señas culturales e intelectuales de sus integrantes; sino porque don Juan desempeñaba cargos de altísima importancia. Ya desde el reinado de Felipe II fue mayordomo mayor de la emperatriz María y las Descalzas Reales, entre otros cargos y embajadas, y continuó en esa línea con Felipe III, como presidente del

¹³ *Real cédula*. Valladolid, 01-VI-1601. AGI, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

¹⁴ Sobre el virrey príncipe de Esquilache, véase: (VILLARREAL BRASCA, 2018: 141-165; VILLARREAL BRASCA, 2024: 374-409).

Consejo de Portugal, miembro del Consejo de Estado, mayordomo de la reina Margarita, entre otros, fortalecido por sus lazos de confianza que le situaban junto al duque de Lerma. Es en este marco de vínculos y condiciones de don Juan que se comprende su conocimiento cierto de lo que había ocurrido en el Perú con Martín García de Loyola y del fallecimiento posterior de su mujer la ñusta, por lo que la situación de la pequeña huérfana Ana María fue interpretada como un asunto de familia a la par que una cuestión de gobierno.

La real orden que se envió al virrey don Luis de Velasco fue una transposición de la consulta del Consejo de Indias por la súplica de don Juan de Borja,¹⁵ y en ambas se dejaba constancia de que la hija del capitán y la ñusta, de muy poca edad fue “sucesora en el Repartimiento de Indios que tenían los dichos sus padres en perpetuidad y en las demás sus haciendas”, y también se consideraba que en el Perú “no hay personas que con más obligaciones le toque el mirar por aquella doncella”.¹⁶ Tras la mencionada consulta, Felipe III le concedió a don Juan “recogerla y tenerla en España”, ante la ausencia en Indias de parientes “de parte de su padre que tenga derecho a tutela, ni habiendo cosa dispuesta en contrario por el testamento”, y por ser Ana María de vida y noble condición, al igual que los hijos del conde de Mayalde.

De la misma manera se estipulaba, con detalle, la forma en la que había de hacerse el viaje, con los cuantiosos bienes muebles y ricas pertenencias personales de Ana María, “en la primera ocasión que se ofreciere, en compañía de algún caballero y de otra persona de calidad casado, que venga de esa tierra con su mujer, para que la traigan con el cuidado, regalo y buen tratamiento que se requiere”.¹⁷ También se estableció el especial cuidado del patrimonio,

“poniendo para la vecindad y buena administración de la encomienda y de la demás hacienda particular que tuviere persona de satisfacción y con la menor costa que se puede, ordenando de que cada año le envíen todos los frutos de su Hacienda”.¹⁸

¹⁵ *Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola.* Madrid, 21-III-1601. AGI, Indiferente General, 747.

¹⁶ *Real cédula.* Valladolid, 01-VI-1601. AGI, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

¹⁷ *Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola.* Madrid, 21-III-1601. AGI, Indiferente General, 747.

¹⁸ *Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola.* Madrid, 21-III-1601. AGI, Indiferente General, 747.

En este sentido, la tutela no fue gravosa para don Juan de Borja, sino que, por el contrario, dispuso de estos ingresos para la administración de la guarda y los disfrutó también para su casa, que desde estos momentos pasó a ser también la de Ana María, llamada la Coya, y la de su fiel camarera que siempre la acompañaba, María de Ayala (LOHMANN VILLENA, 1949).

Por los estudios que recientemente se han ocupado del funcionamiento del Consejo de Indias y la gestión de los temas americanos durante el valimiento del duque de Lerma, es posible deducir la concurrencia del favorito en todo este asunto, desde el inicio (VILLARREAL BRASCA, 2024). Y no sólo porque el valido ejerció un control y seguimiento continuo del Consejo de Indias, especialmente a través de sus billetes, sino porque también mantuvo una correspondencia epistolar casi diaria con don Juan de Borja,¹⁹ en la que trataron todo tipo de asuntos en colaboración estrecha y mutua. Producto de estas gestiones que condujeron la tramitación en la institución y la consecución de la decisión del rey, la Coya pasó el resto de sus años de infancia y juventud en el hogar de don Juan de Borja, famoso por su biblioteca y su huerta, próximo a las Descalzas Reales.

Una vez desaparecido su tutor en 1606, tras un accidente doméstico en El Escorial, la tutela y cuidado de Ana María quedó en manos de la segunda mujer de don Juan, su viuda doña Francisca de Aragón, condesa de Ficallo. Se conocen las diligencias en la administración de los intereses de la Coya, no sólo respecto de los bienes y rentas que ya poseía, sino también del pleito que había comenzado su padre Martín García de Loyola en el Cuzco del año 1574, por los perjuicios causados durante la administración del virrey Toledo y que aguardaban resolución. En las reclamaciones de doña Francisca de Aragón en nombre de la Coya se observa con nitidez la intervención del duque de Lerma. En un billete de comienzos de 1611, el valido se dirige a Pedro de Ledesma, secretario del rey y su persona de mayor confianza en esos momentos en el Consejo de Indias, con la orden en nombre del monarca para que se vea en la institución el

¹⁹ *Correspondencia entre el duque de Lerma y don Juan de Borja*. British Library, Additional, Mss. 28422 a 28425.

memorial de la condesa de Ficallo “y se haga justicia”.²⁰ En el memorial se explicaba que, tras la muerte de don Juan de Borja, quedó su mujer por

“curadora de Doña Ana Maria de Loyola Coya la qual tiene un pleito con el fiscal de V.M. en el Real Consejo de las Indias en grado de revista y porque la dilación que les sigue es gran daño a la dicha su menor por hacer un año que se votó en vista”.²¹

Suplicaba al rey la orden para que el Consejo “determine el dicho pleito con brevedad que en ello recibirá merced”.

El papel del valido y del rey en este asunto no sólo resultó determinante para la resolución del famoso pleito de la hija del Inca Sairi Tupac, sino que formaba parte de un movimiento mayor, y que incluyó nuevas pretensiones en nombre de la Coya además de su matrimonio en ese mismo año de 1611. Si bien la tutela correspondía a la condesa de Ficallo, esta muy probablemente se vio asistida por su hijo Francisco de Borja y Aragón, para ese entonces II conde de Mayalde y príncipe de Esquilache, por su boda en 1602 con Ana de Borja Pignatelli. Al igual que su padre don Juan de Borja e incluso junto a él, Esquilache tuvo una relación cercana y de mutua correspondencia con el duque de Lerma (VILLARREAL BRASCA, 2024: 378-80). En este sentido y sin olvidar que la Coya contaba con alrededor de 18 años cuando otorgó su consentimiento, se concertó el enlace de Ana María con un miembro de la familia, don Juan Enríquez de Borja y Almansa, que fue autorizado por Felipe III. La espectacular dote de la novia incluyó las rentas de las que ya disfrutaba, los antiguos cuantiosos bienes muebles traídos desde el Perú más los adquiridos en España. Por supuesto, en el horizonte estaban los resarcimientos por cobrar de todos los años en los que la Hacienda real se había quedado (y lo siguió haciendo hasta la resolución del conflicto) con las rentas de los repartimientos quitados a su madre doña Beatriz. A diferencia de lo que había pasado con ella, la boda de su hija Ana María no generó disputas entre las élites de su tiempo y lugar, aunque fue pública la elevada condición nobiliaria y de realengo que reunía en su persona, además de sus enormes riquezas. Y en esto, también parece necesario atender al valimiento del duque de Lerma.

²⁰ *Billete del duque de Lerma con memorial de Doña Francisca de Aragon, condesa de Ficallo, por la menor doña Ana María Coya de Loyola.* Madrid, 24-I-1611. AGI, Indiferente General, 614, s.fol.

²¹ *Memorial de Doña Francisca de Aragón, condesa de Ficallo.* S.l., s.f. AGI, Indiferente General, 614, s.fol.

Como se ha demostrado, una de las características que muchos vieron como ventajosa en el fenómeno del valimiento, y que explica en parte su éxito, fue la superación del modelo de las facciones en el entorno del rey. De hecho, desde finales del siglo XVI y gran parte del XVII, las privanzas constituyeron una forma práctica de concentración del poder y de un orden de gestión política para la jurisdicción de dimensiones supra continentales del monarca. La hegemonía de Lerma y la preeminencia de su familia en sentido extenso -incluyendo a los Borja, los Loyola o los Lemos, no sólo a los Sandoval-, propició un escenario en el que difícilmente alguien se pudo atrever a desafiar las voluntades unidas en el enlace de la Coya, incluida la de Felipe III.

Volviendo a la demanda con nuevas pretensiones, el análisis de los documentos notariales de las capitulaciones matrimoniales al igual que la sentencia del pleito en 1610 y las sucesivas negociaciones con el Consejo de Indias -hasta dar con una solución que no fuese tan gravosa para la Hacienda del rey ni desventajosa para Ana María de Loyola Coya (LOHMANN VILLENA, 1949)-, revelan la disposición de Felipe III por cerrar el tema. En este punto, lo que más llama la atención del caso es la propuesta que finalmente aprobó el rey, contraria a los dictámenes de los juristas del Consejo de Indias o de la Junta formada a propósito, y que pone de manifiesto la particularidad de la constitución del marquesado de Santiago de Oropesa. Ana María había de renunciar a los derechos y acciones como heredera y sucesora de sus padres, abuelos y bisabuelos a cambio de que se le otorgase “el señorío y vasallaje...por vía de título y mayorazgo” (CLAVERO, 1989: 181-205). Así, por real orden del 1 de marzo de 1614, el monarca ordenó que

“en conformidad, y cumplimiento del dicho mi ofrecimiento, por la presente hago merced a vos la dicha Ana María de Loyola Coya, de los dichos quatro lugares nombrados San Benito de Alcántara, San Bernardo, Santiago de Oropesa y S. Francisco en el dicho valle de Yucay, y del dicho título de Marquesa de la villa de Santiago de Oropesa, con la jurisdicción civil, y criminal de los dichos quatro lugares, según y como se contiene en las provisiones más que dello os he mandado dar” (LOHMANN VILLENA, 1949: 453).

De esta manera, Felipe III creaba para los reinos de Indias un señorío de estilo castellano, con intenciones de perdurabilidad. Otros casos anteriores de nobleza con señorío, como el marquesado del Valle de Oaxaca para Hernán Cortés (1529) o el ducado de Veragua para Luis Colón (1537), ambos concedidos por Carlos V, fueron

socavados casi desde su concesión por distintas órdenes reales que limitaban sus prerrogativas (CHEVALIER, 1951; GARCÍA MARTÍNEZ, 1969; WOBESER, 1985). A este respecto cabe recordar que generalmente se había evitado de manera intencionada la creación en América de espacios sin un control directo, desde sus unidades jurisdiccionales básicas hasta las más altas instancias. Si bien en las capitulaciones de las empresas de conquista fueron muchas las promesas de señoríos de vasallos por parte de la Corona, lo cierto fue que la mayoría de ellas no se cumplieron. De ahí que en el año 1614 se cambiaba una tendencia instaurada desde la época de los Reyes Católicos y, a diferencia de lo que había sucedido con las concesiones nobiliarias honoríficas o los procesos de venta de títulos de nobleza iniciados durante el siglo XVII (ANDÚJAR CASTILLO, FELICES DE LA FUENTE, 2011), el marquesado de Santiago de Oropesa conllevaba jurisdicción. En este caso el rey hizo novedad, con su propia renuncia a lo que le pertenecía y manteniendo su decisión con posterioridad, al ordenar que “queda declarado me desisto y aparto de todo el señorío...y lo cedo renuncio y traspaso en vos la dha. doña Ana María de Loyola Coya y el dho. don Joan de Borja vro. marido y en vros. sucesores” (LOHMANN VILLENA, 1949: 457).

En términos prácticos ello significó que los marqueses de Oropesa, Ana María de Loyola Coya y Juan Enríquez de Borja -y todos sus sucesores hasta el año 1744 en que por orden real expiró el señorío- administraron los cuatro lugares del valle de Yucay, ejerciendo la jurisdicción del gobierno secular de dichos territorios, así como la administración de justicia civil y criminal en primera instancia. Para ello nombraron a las personas que a su parecer estimaron convenientes en cada uno de los oficios del poder temporal -alcaldes mayores y alguaciles, entre otros- y pusieron en marcha un aparato de gestión como el de cualquier otro señor de vasallos, para el nuevo *estado* de los marqueses de Oropesa. Respecto de las limitaciones de esta merced, además del lógico respeto a la jurisdicción del rey por vía de apelación, la propia de los cabildos o del poder espiritual -vías garantizadas en su funcionamiento por el monarca-, la restricción más importante estaba relacionada con la Hacienda. Las órdenes de Felipe III estipularon que los marqueses de Oropesa podían recibir un máximo de 10.000 ducados de renta anual de todo lo que rentaban y tributaban los cuatro lugares del valle de Yucay, y lo que sobrepasaba esa cantidad debía ir a la Caja Real de la ciudad de Los Reyes.

La singularidad de la merced de un señorío en Indias de estas características permite comprender también el viaje emprendido para tomar posesión. Aunque se estipuló en las cédulas que no existía obligación de residir en el marquesado, la envergadura de lo conseguido y el interés por la ejecución efectiva, además de asegurarse la obtención de la carga simbólica y reputacional del retorno de la Coya como marquesa de Oropesa, llevó a que la pareja se traslade al Perú. En este momento sucedió el entrecruzamiento de los planes y objetivos de los marqueses de Oropesa con los de su familiar, don Francisco de Borja y Aragón, hijo de don Juan de Borja -más conocido como el príncipe de Esquilache- y con quien Ana María compartió hogar durante sus años en Madrid, y que fue designado por Felipe III como virrey del Perú en ese mismo año de 1614.²²

Está demostrado que el nombramiento de Esquilache fue posible por la intervención de Lerma ante el rey (VILLARREAL BRASCA, 2018: 141-65), del mismo modo que la resolución del pleito de Ana María en el Consejo de Indias, su matrimonio y la obtención del marquesado de Oropesa fueron pasos impulsados dentro de la administración del Consejo de Indias con billetes del favorito, a la vez que otorgados por Felipe III en su gestión personal de los asuntos con el valido. De esta manera, la coincidencia temporal y espacial de las mercedes del Perú para los marqueses de Oropesa y para los príncipes de Esquilache son diversas en sus beneficiarios, aunque todos ligados a la casa de don Juan de Borja, a la vez que concurrentes en la persona y posición que las gestionó en su confianza con Felipe III, esto es, el duque de Lerma.

La concesión del marquesado de Oropesa y el nombramiento del virrey del Perú permiten al menos dos niveles de análisis. Por un lado, pone de manifiesto la conocida práctica por parte de Lerma de favorecer a sus familiares a cambio de colaboración y lealtad en el ejercicio de los oficios, de la misma manera que recuerda la voluntad de Felipe III en alentar esa cooperación y mantener la preeminencia de los Sandovalés, con el robustecimiento de la comunidad proclive al favorito y en última instancia, a su modo de gobernar. En este campo fueron determinantes las relaciones de favor y correspondencia de cada uno de los distintos actores con el valido, de este, a su vez, con

²² *Consulta del Consejo de Indias por la provisión del virrey del Perú*. Madrid, 15-II-1614. AGI, Lima 3, s. fol.

el rey, y del monarca para con estos vasallos, más cercanos que otros por su condición y familiaridad. La sustancia que fluyó en estas ligazones fue de predilección y estimación, por el cultivo constante de relaciones personales integradas en los principios políticos, culturales y cristianos del amor y la amistad, tal y como se entendían la Edad Moderna (CARDIM, 1999: 21-57).

Título: Matrimonio de Martín García Óñez de Loyola con la princesa inca Beatriz y de Juan de Enríquez de Borja (nieto de san Francisco de Borja) con Ana María Lorenza de Loyola y Coya, hija de la anterior pareja.



Fuente: Escuela Cuzqueña, 1718. Museo Pedro de Osma, Lima, Perú.

Por el otro, revela la importancia que las Indias, y especialmente el Perú, tenían en la agenda política de la Monarquía y de la más alta nobleza desde finales del siglo XVI. Esta notoriedad es tangible en los debates que se dieron durante el reinado de Felipe III acerca del papel de los reinos indios en el conjunto monárquico, que estuvieron marcados en gran parte por la cuestión de las riquezas americanas, su naturaleza y consecuencias tanto para las Indias como para el resto de los reinos (VILLARREAL BRASCA, 2024). Además del atractivo económico del Perú, con sus múltiples posibilidades de hacer fortuna (SUÁREZ, 2016: 155-97), para inicios del siglo XVII también alcanzó relevancia su patrimonio histórico político, con entidades que se interpretaron como antiguas monarquías, incorporadas al conjunto y por lo tanto reconocidas en su dignidad, legitimidad y calidad a otras que también formaron parte de la Monarquía Hispánica. En este panorama particular del pensamiento político se concibió el marquesado de Santiago de Oropesa en términos más cercanos a la nobleza castellana antes que a la costumbre americana, y de esta manera -a través de matrimonios y alianzas nobiliarias hispano-indianas- se integraba definitivamente el linaje del Inca Sairi Tupac al corazón de una Monarquía también mestiza, desde las gentes del común hasta sus élites.

Ana María de Loyola Coxa llegó al Perú junto a su marido, el marqués de Oropesa, en la comitiva que acompañó al virrey príncipe de Esquilache en 1615. Muy pronto la pareja se convirtió en el emblema armonioso y perfecto de una dualidad que pareció difuminar todas las contradicciones. De hecho, la potencia de representación de la pareja, de lo que se podía lograr perteneciendo y reivindicando el linaje de los Incas a la vez que se construía una trayectoria de éxito dentro de una monarquía agregada y católica, hizo de ellos un posible ejemplo a seguir, además de un referente para las aspiraciones de las élites del Perú. Por ello, el virrey Esquilache escribió desde Lima para advertir que los marqueses de Oropesa despertaban deseos de emulación difíciles de alcanzar para otros y también el rechazo de muchos por la concesión del señorío, por lo que vaticinaba que acabarían generando problemas para la paz social del reino, y decidió no dejarlos pasar al valle de Yucay.²³ A pesar de la estrecha relación entre el virrey y los marqueses, se observa que Esquilache dio prioridad a sus obligaciones de

²³ *Carta general del virrey a S.M.* Lima, 27-III-1619. Biblioteca Nacional de España, Manuscrito 2351, fol. 391v. También AGI, Lima, 38, Libro III, fols. 121-122.

gobierno para conservar la quietud de la tierra y no dar lugar a perturbaciones fuera de Lima, además de querer seguir ejerciendo un control directo sobre los marqueses, al alcance inmediato de su intervención.

A estas cuestiones Felipe III contestó que los malos augurios del virrey no tenían porqué suceder y ordenó la libertad de movimientos de los marqueses, que finalmente viajaron para asentarse como señores en sus fértiles y variados dominios, los agrupados en el mayorazgo, así como otros que ya poseía Ana María de Loyola Coya; todos con cabecera en el pueblo de Santiago de Oropesa, cercanos al Cuzco, donde señorearon los Incas. La actividad de los marqueses en esta etapa fue mayúscula, no sólo para generar mejores beneficios sobre lo que ya poseían, como el comercio de la coca, gracias a que sus tierras incluían ceja de selva, sino otros como la puesta en marcha o el arrendamiento de licencias de obrajes concedidas.²⁴ Además, y en referencia al señorío, las fuentes revelan la organización de un aparato administrativo al detalle para la gestión de las cuentas y los oficios del marquesado -con legajos plagados de cuentas, cuadernos, protocolos notariales de todo tipo, reales órdenes, etc.- al estilo de cualquier otra casa de señor de vasallos.²⁵ Toda esta actividad fue encabezada por los marqueses hasta 1626, año en el que finalmente decidieron volver a España, con sus siete hijos. Dejaron atrás los mecanismos del señorío y de sus bienes en perfecto funcionamiento y comunicación con la península, y volvieron para asentarse en Madrid al igual que otros nobles de relevancia de la Monarquía, en la corte. Ya no estaba el duque de Lerma a la cabeza del favoritismo del nuevo rey, Felipe IV, ni ninguno de los Sandoval. Así y todo, los marqueses se adaptaron a los tiempos del conde-duque de Olivares, y don Juan Enríquez de Borja, al igual que sus hijos, siguieron ocupando altos cargos de servicio al rey.²⁶

El cúmulo de excelencias y privilegios que reunieron Ana María de Loyola Coya y Juan Enríquez de Borja, al igual que las muchas capas de sentido de pertenencia que

²⁴ *Licencia al Sr. Marqués de Oropesa para arrendar por cuatro años el obraje de Quispivuanca*. Los Reyes, 18-VIII-1619. Biblioteca Nacional del Perú (en adelante BNP), Manuscrito B146; *Provisión en que se da licencia para que los 10 indios del trajín de la coca sirvan en la estancia de Chungara y se les confirman otros que tienen los señores marqueses de Oropesa*. Los Reyes, 20-VIII-1619. BNP, Manuscrito B147.

²⁵ *Razón de los papeles que quedaron en Yucay el año de 1626 en que se volvieron a España los señores marqueses de Oropesa*. 1626. BNP, Manuscrito B239.

²⁶ Véase el excelente panorama que presenta Barrientos Grandon a propósito de Juan Enríquez de Borja y Almansa (BARRIENTOS GRANDON, 2024: 421-426).

representaron -desde la gloria del Imperio Inca hasta el triunfo de la Monarquía y la fe cristiana, así como las virtudes de los santos padres de la Compañía de Jesús y su tarea evangelizadora, o el estatus de Monarquía de los grandes reinos de Indias anteriores a la conquista, entre otras-, les otorgaron a ellos y al marquesado de Oropesa la calidad de símbolo unificador de esas distintas sensibilidades. El carácter mixto del símbolo, de ahí lo de mestizo, le confirió unas propiedades de flexibilidad que se demuestran en la larga vida y los múltiples usos que los sujetos históricos hicieron de él. La naturaleza dúctil permitió que muchos años más tarde de los hechos, desde finales del XVII y durante el XVIII, los marqueses de Oropesa y sus ancestros fuesen representados pictóricamente repetidas veces, en sus famosos cuadros, como ejemplos de nobleza hispano-indiana antigua, insigne y fundacional del reino del Perú.

Por supuesto también fue atractiva la fortuna económica del marquesado, además del honor del título. De hecho y para los especialistas, la disputa por obtener ambas cosas estuvo en el origen del descontento y los pleitos de José Gabriel Condorcanqui Tupa Amaro, quien acabaría liderando la rebelión más importante del siglo XVIII (ROWE, 1982: 65-85; COVEY, AMADO GONZÁLEZ, 2008). Paradójicamente, los pleitos del futuro rebelde para hacer valer sus privilegios -gracias a los mecanismos de la justicia real-, fueron la antesala del desafío a esa misma jurisdicción del rey. Antes de ser Tupac Amaru II, éste quiso hacer valer su condición de sucesor de la realeza incaica de doña Beatriz y doña Ana María, para obtener un privilegio social y económico que defendió como propio y ajustado a los principios constitutivos de la Monarquía. El fracaso en el intento, sumado al contexto político de las nuevas ideas y medidas que los Borbones introdujeron en América, entre otras razones, inició un proceso de rebeliones que pone de manifiesto la desnaturalización de los mecanismos habituales de integración de las élites americanas en la Monarquía hasta ese momento. En esas transformaciones del siglo XVIII, y en adelante, las famosas bodas hispano-indianas siguieron representando discursos políticos diversos pero convergentes, materializados en la historia y en el arte de un tiempo trascendente ya pasado.

Conclusiones

La excepcionalidad de la concesión de señorío a los marqueses de Oropesa pone de manifiesto, una vez más, el carácter innovador del reinado de Felipe III. Aunque son

muchas las pruebas que la historiografía aporta desde hace años y que sostienen esta afirmación, no está de más subrayar la evidencia de un tiempo marcado por su talante reformador.

También merece la pena señalar que la novedad de hacer señores de vasallos en Indias, en contra de lo que se había hecho hasta ese momento, revela la integración de América en las prácticas políticas y sociales de las élites de la Monarquía. A diferencia de lo que sucedía con las gentes del común, que habían incorporado las Indias a sus horizontes vitales desde hacía mucho más tiempo, el caso que se trae en este trabajo es la prueba de que, a comienzos del siglo XVII, América representaba una prolongación connatural del espacio de la aristocracia.

Las personas corrientes, con sus familias y relaciones, llevaban viajando a América y retornando desde comienzos del siglo XVI, con lo que desde muy pronto la convirtieron en un referente más, junto a otros, dentro de sus perspectivas.²⁷ Los testimonios que se guardan en los miles de cartas de los migrantes son sólo parte de circulaciones y fuerzas mayores, que desde abajo también fueron construyendo las ideas y las prácticas que se asociaron a las Indias y a lo indiano en la Monarquía, mucho antes de que las clases privilegiadas adopten sus costumbres o devociones, o de que los intelectuales formulen elaborados discursos. Por eso, es de señalar la madurez y penetración social que ya tuvieron las Indias a comienzos del XVII, como el momento en el que comienza a ser una más en los círculos de la alta sociedad, del mismo modo que gana presencia e interés en el panorama del pensamiento y la acción política (VILLARREAL BRASCA, 2024: Capítulo 1).

A pesar de las características excepcionales del señorío otorgado a los marqueses de Oropesa, en un contexto y alcance diferentes respecto de los otorgados por las conquistas del siglo XVI, parece importante recordar también sus límites. En especial, el coto a los privilegios fue dado en cuestiones de Hacienda, porque los marqueses no pudieron percibir más allá de la cantidad de los mencionados 10.000 ducados de renta anual. Ello trasluce la voluntad de Felipe III de ceder en diversas cuestiones pero no en su patrimonio económico y financiero, y recuerda el papel esencial que América tuvo en

²⁷ Agradezco a Pilar Ponce Leiva llamar mi atención sobre el tema. Cabe recordar que Magnus Mörner cifraba en 250.000 la cantidad de personas que viajaron a Indias en el siglo XVI (MÖRNER, 1976: 737-781).

relación con la bolsa del rey, como suministradora constante de riquezas y garante de los créditos de la Monarquía.

Por último, corresponde acentuar la centralidad de la figura del duque de Lerma como valido de Felipe III en la consecución de los logros que acabaron por dar forma al marquesado de Oropesa, con sus elementos heterogéneos y flexibles, y que fueron desde la reivindicación del pasado imperial de los Incas hasta el éxito de los principios de gobierno cristiano de la Corona. El vigor y la sustancia favorable en los vínculos que unieron a los sujetos implicados hizo posible la construcción del marquesado en los términos aludidos. La fuerza de las relaciones interpersonales, con sus momentos altos y bajos, sigue siendo un campo abierto para comprender mejor -desde una perspectiva que incluya a las Indias- las interrelaciones de los hombres y mujeres de una Monarquía de España mestiza, mezclada, más allá de fronteras.

Bibliografía

Fuentes primarias

Sobre hacer merced a Martín García de Loyola de una renta de 1.000 pesos en un repartimiento en el Perú, aunque venga a residir a la Península con su esposa, doña Beatriz Coya, hija de don Diego Sayre Topa Inga. Madrid, 6-XII-1576. Archivo General de Indias, Lima, 1.

Ana María de Loyola y Coya, menor, con Juan de Oquina sobre nulidad de una escritura de donación. Lima, 1611. Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara 503, A.

Martín García de Loyola, como padre de Ana María de Loyola y Coya, primera Marquesa de Oropesa, con el fiscal sobre 563 indios tributarios y los pueblos de San Benito de Alcántara, Santiago de Oropesa, San Bernardo y San Francisco de Maras, en el valle de Yucay. 1610-1617. Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara, 506, A.

Juan Enríquez de Borja, Marqués de Oropesa, con el fiscal y Luis de Orue y consortes, hacendados de San Francisco de Maras en el valle de Yucay, sobre restitución de unas tierras. 1625-1633. Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara, 506, A.

Real cédula. Valladolid, 01-VI-1601. Archivo General de Indias, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

Real cédula. Valladolid, 01-VI-1601. Archivo General de Indias, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión de don Juan de Borja, de que se traiga a la península a una hija de Martín García de Loyola. Madrid, 21-III-1601. Archivo General de Indias, Indiferente General, 747.

Real cédula. Valladolid, 01-VI-1601. Archivo General de Indias, Lima, 582, L.14, ff. 96-97.

Correspondencia entre el duque de Lerma y don Juan de Borja. British Library, Additional, Mss. 28422 a 28425.

Billete del duque de Lerma con memorial de Doña Francisca de Aragon, condesa de Ficallo, por la menor doña Ana María Coya de Loyola. Madrid, 24-I-1611. Archivo General de Indias, Indiferente General, 614, s.fol.

Memorial de Doña Francisca de Aragón, condesa de Ficallo. S.l., s.f. Archivo General de Indias, Indiferente General, 614, s.fol.

Consulta del Consejo de Indias por la provisión del virrey del Perú. Madrid, 15-II-1614. Archivo General de Indias, Lima 3, s. fol.

Carta general del virrey a S.M. Lima, 27-III-1619. Biblioteca Nacional de España, Manuscrito 2351, fol. 391v; Archivo General de Indias, Lima, 38, Libro III, fols. 121-122.

Licencia al Sr. Marqués de Oropesa para arrendar por cuatro años el obraje de Quispihuana. Los Reyes, 18-VIII-1619. Biblioteca Nacional del Perú, Manuscrito B146.

Provisión en que se da licencia para que los 10 indios del trajín de la coca sirvan en la estancia de Chungara y se les confirman otros que tienen los señores marqueses de Oropesa. Los Reyes, 20-VIII-1619. Biblioteca Nacional del Perú, Manuscrito B147.

Razón de los papeles que quedaron en Yucay el año de 1626 en que se volvieron a España los señores marqueses de Oropesa. 1626. Biblioteca Nacional del Perú, Manuscrito B239.

Fuentes secundarias

ALAPERINE BOUYER, M., (2007). *La educación de las elites indígenas en el Perú colonial*, Lima: Institut français d'études andines.

ALVAR EZQUERRA, A., (2010). *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid: La Esfera de los Libros.

ÁLVAREZ-OSSORIO, A.; QUIRÓS, R. y SANFUENTES, O., (Coords.) (2023). “La monarquía de las devociones. El gobierno de la piedad en la monarquía de España (siglos XVI-XVIII)”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 13, N° 46.

ÁLVAREZ-OSSORIO, A.; QUIRÓS, R. y BRAVO, C., (Eds.) (2024). *Las noblezas de la Monarquía de España, 1556-1725*, Madrid: Marcial Pons.

ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M. M., (Eds.) (2011). *El poder del dinero: venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva.

BARRETO XAVIER, A.; PALOMO, F. y STUMPF, R., (Orgs.) (2018). *Monarquías Ibéricas em Perspectiva Comparada (Sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas Imperiais e Circulação de Modelos Administrativos*, Lisboa: ICS.

BARRIENTOS GRANDON, J., (2024). *Los Consejeros del Rey (1500-1836)*, Vol. V, Madrid: BOE.

BAUER, B. S., HALAC-HIGASHIMORI, M. y CANTARUTTI, G. E., (2016). *Voices from Vilcabamba: Accounts Chronicling the Fall of the Inca Empire*, Boulder: University Press of Colorado.

BOUZA, F.; CARDIM, P. y FEROS, A., (Eds.) (2020). *The Iberian World 1450–1820*, Londres, Routledge.

CARDIM, P., (1999). “Amor e amizade na cultura política dos séculos XVI e XVII”. *Lusitania Sacra*, vol. II, N° 11, pp. 21-57.

CHEVALIER, F., (1951). “El Marquesado del Valle: reflejos medievales”. *Historia Mexicana*. vol. 1, N° 1, pp. 48-61.

CHOQUE PORRAS, A., (2014). “El retrato de Beatriz Coya y la instauración de un modelo iconográfico en el Virreinato del Perú”. *Rhiap. Revista de Historia del Arte Peruano*, Año 1, N° 1, pp. 44-59.

- CLAVERO, B., (1989). *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid: Siglo XXI.
- COOK, K., (2020). “Claiming Nobility in the Monarquía Hispánica: The Search for Status by Inca, Aztec, and Nasrid Descendants at the Habsburg Court”. *Renaissance and Reformation*, vol. 43, N°4, pp. 171-198.
- COOK, N. D., (Ed.) (1975). *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*, Lima: Universidad Nacional mayor de San Marcos. (Edición de N. D. Cook).
- COSTA VIGO, M., (2024). “Descontento general en toda la tierra y notable dar a la Real Hazienda: el virrey Francisco de Toledo, su red de criados y el acceso a los bienes de comunidad y censos de indios”. *Magallánica: Revista de Historia Moderna*, vol. 10, N°20, pp. 10-31.
- COVEY, R. A. y AMADO GONZALEZ, D., (Eds.) (2008). *Imperial Transformations in Sixteenth-Century Yucay, Peru*, Michigan: University of Michigan, Museum of Anthropology.
- COVEY, R. A.; CHILDS, G. y KIPPEN, R., (2011). “Dynamics of Indigenous Demographic Fluctuations: Lessons from Sixteenth-Century Cusco, Peru”. *Current Anthropology*, vol. 52, N° 3, pp. 335-360.
- DE LA PUENTE BRUNKE, J., (1992). *Encomienda y encomenderos en el Perú*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- DE LA PUENTE, J. C., (2024). “El Inga, mi padre: una carta inédita de Beatriz Clara, reina del Perú”. *Trama. Espacio de crítica y debate*. <https://tramacritica.pe/perspectivas/2024/07/14/el-inga-mi-padre-una-carta-inedita-de-beatriz-clara-reina-del-peru/>.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1971). *Los judeoconversos en España y América*, Madrid: Istmo.
- ELLIOTT, J. H., (1963). *Imperial Spain, 1469-1716*, Londres: E. Arnold.
- FEROS, A., (2002). *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons.
- GARCÍA GARCÍA, B., (1996). *La Pax Hispánica. Política exterior del duque de Lerma*, Leuven: Leuven University Press.
- GARCÍA MARTÍNEZ, B., (1969). *El Marquesado del Valle: tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México: El Colegio de México.
- GISBERT, T., (2004 [1980]). *Iconografía y Mitos indígenas en el Arte*, La Paz: Centro de Investigaciones Sociales.
- GLAVE, L. M., (2017). “Pedro Ortiz de Orué: el encomendero y la encomienda de Maras”. *Revista Andina*, N° 55, pp. 95-123.
- GLAVE, L. M., (2020). “El archivo indígena y el relato de su historia en los Andes”. *Naveg@mérica*, N° 25.
- GLAVE, L. M., (2022). “Un obraje del conde de Lemos en el Perú. Una historia conectada de política cortesana entre España y los Andes (1607-1627)”. En G. MORÓN y M. GLÖEL (Eds.), *Gobernar el Virreinato del Perú, s. XVI-XVII. Praxis político jurisdiccional, redes de poder y usos de la información oficial* (pp. 335-368). Madrid: Síndesis.
- GUILLÉN GUILLÉN, E., (1984). “Tres documentos inéditos para la historia de la guerra de reconquista inca. Las declaraciones de Lorenzo Manko y Diego Yuqra Tikona, servidores de Manko Inka Yupanki y de Francisco Waman Rimachi, testigos presenciales de los sucesos de 1533 a 1558”. *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, t. 13, N° 1-2, pp. 17- 46.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2006). “El mayorazgo Moctezuma: reflexiones sobre un proceso de movilidad vertical con alternancias (1509-1807)”. *Estudis*, N° 32, pp. 215-235.
- ISRAEL, J., (1975). *Race, Class, and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670*, Oxford: Oxford University Press.

KAGAN, R. y PARKER, G., (Eds.) (1995). *Spain, Europe and the Atlantic Essays in Honour of John H. Elliott*, Cambridge: Cambridge University Press.

KAGAN, R., (2000). *Urban Images of the Hispanic World, 1493-1793*, New Haven: Yale University Press.

LAVALLE, B., (1982). *Recherches sur l'apparition de la conscience créole dans la vice-royauté du Pérou, l'antagonisme hispano-créole dans les ordres religieux (XVI°-XVII° siècle)*, Lille: ANRT.

LOHMANN VILLENNA, G., (1948-49). “El señorío de los marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, N° 19, pp. 347-458.

LOHMANN VILLENNA, G., (1965). “El testamento inédito del inca Sayri Túpac (Cuzco, 25 de octubre de 1558)”. *Historia y Cultura*, N° 1, pp. 23-28.

LUCENA GIRALDO, M., (2000). “Las tinieblas de la memoria. Una reflexión sobre los imperios en la Edad Moderna”. *Debate y perspectivas. Cuaderno de Historia y Ciencias Sociales*, N° 2, pp. 7-25.

LUQUE TALAVÁN, M., (2004). “Tan príncipes e infantes como los de Castilla: análisis histórico-jurídico de la nobleza indiana de origen prehispánico”. *Anales del Museo de América*, N° 12, pp. 9-34.

MERLUZZI, M., (2014). *Gobernando los Andes: Francisco de Toledo virrey del Perú (1569-1581)*, Lima: PUCP.

MERLUZZI, M., (2014). “La monarquía española y los últimos incas ¿una frontera interior?”. *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, N° 32, pp. 61-84.

MIRA, E., (2000). *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid: Iberoamericana Vervuert.

MÖRNER, M., (1976). “Spanish Migration to the New World prior to 1810: a Report on the State of Research”. En F. CHIAPPELLI (Ed.), *First Images of America: The Impact of the New World on the Old* (pp. 737-781). Berkeley / Los Ángeles / Londres: University of California Press,

MOYANO-CHIANG, G., (2021). “El poder de las coyas en los documentos e imágenes (siglos XVI y XVII)”. *Revista del Archivo General de la Nación*, N° 36, pp. 55-77.

OSORIO, A., (2024). “Ser noble o vivir a la manera noble. Las distintas noblezas del Virreinato del Perú”. En A. ÁLVAREZ-OSSORIO; R. QUIRÓS y C. BRAVO (Eds.), *Las noblezas de la Monarquía de España, 1556-1725* (pp. 419-454). Madrid: Marcial Pons.

PÉREZ MIGUEL, L., (2021). *Mujeres ricas y libres. Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas del Perú (s. XVI)*, Sevilla: CSIC / Universidad de Sevilla.

PHELAN, J. L., (1967). *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century: Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*, Madison: University of Wisconsin Press.

QUINTANA BERMÚDEZ DE LA PUENTE, C. de y SUÁREZ CABAL, C., “Martín García Óñez de Loyola”. *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico* (<https://dbe.rah.es/biografias/33850/martin-garcia-onez-de-loyola>).

REGALADO DE HURTADO, L., (1997). *El Inca Tuti Cusi Yupanqui y su tiempo. Los Incas de Vilcabamba y los primeros cuarenta años del dominio español*, Lima: Fondo PUCP.

ROJAS, J. L. de, (1994). “De México a Granada: descendientes de Moctezuma en España”. En *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo* (vol. II, pp. 117-134). Granada: Diputación Provincial de Granada.

ROJAS, J. L. de, (2009). “Boletos sencillos y pasajes redondos. Indígenas y mestizos americanos que visitaron España”. *Revista de Indias*, vol. LXIX, N° 246, pp. 185-206.

- SILVA GALDAMES, O., (1981). “Rentas estatales y rentas reales en el Imperio Inca”. *Cuadernos de Historia*, N° 1, pp. 31-64.
- ROSTWOROWSKI, M., (1970). “El repartimiento de doña Beatriz Coya en el valle de Yucay”. *Historia y Cultura*, N° 4, pp.153-163.
- ROSTWOROWSKI, M., (1994). *Doña Francisca Pizarro: una ilustre mestiza 1534-1598*, Lima: IEP.
- ROWE, J. H., (1982). “Genealogía y rebelión en el siglo XVIII. Algunos antecedentes de la sublevación de José Gabriel Titupa Amaro”. *Histórica*, vol. VI, N° 1, pp. 65-85.
- SUÁREZ, M., (2016). “Metales preciosos, moneda y comercio. La participación del Perú en el mundo ultramarino, siglos XVI-XVIII”. En C. CONTRERAS CARRANZA (Ed.), *Historia de la moneda en el Perú* (pp. 155-197). Lima: Banco Central de Reserva del Perú / Instituto de Estudios Peruanos.
- TERRASA LOZANO, A., (2015). “Honra y gloria de todos los Cortesanos de la Corte del Cielo. Los parientes del Sol, de San Ignacio de Loyola y de San Francisco de Borja: de la nobleza de los santos y la santidad jesuita como capital simbólico de la nobleza (siglos XVI-XVIII)”. *Lusitania Sacra*, N° 32, pp. 53-79.
- TURNER, F. J., (1920). “The Significance of the Frontier in American History”. En *The frontier in American History* (pp. 1-38). Nueva York: Henry Holt.
- VILLANUEVA URTEAGA, H., (1970). “Documentos sobre Yucay en el siglo XVI”. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, N° 13, pp. 1-148.
- VILLARREAL BRASCA, A., (2018). “El privado del virrey del Perú, vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache”. *Memoria y Civilización*, N° 21, pp. 141-165.
- VILLARREAL BRASCA, A., (2024). *El duque de Lerma. Política y gestión para América en la Monarquía de Felipe III*, Valencia: Albatros.
- WOBESER, G., (1985). “El gobierno en el marquesado del Valle de Oaxaca”. En W. BORAH (Coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787* (pp. 183-206). México: UNAM.
- WILLIAMS, P., (2010). *El gran valido. El duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-162*, Valladolid: Junta de Castilla y León.
- WUFFARDEN, L. E., (2019). “Las bodas del capitán y la ñusta. Una reinención utópica del pasado andino”. *Chasqui. El Correo del Perú*, vol. 17, N° 35, pp. 2-5.
- ZUÑIGA, J. P., (2023). *Constellations d'Empire. Territorialisation et construction impériale dans les Amériques hispaniques (XVIIe-XVIIIe siècle)*, Madrid: Casa de Velázquez.